DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902307

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

(Resolución)

Núm. 3.278 exenta.- Valparaíso, 5 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, y su reglamento; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultad que indica en el Subsecretario de las Culturas y las Artes; y en la resolución exenta N° 2.945, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza renuncia y designación de integrantes del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Considerando:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 3 de la Ley N° 21.175 crea en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas, que tiene, entre otras facultades, la de asesorar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional de las artes escénicas.

Que, por su parte, el Consejo Nacional de las Artes Escénicas estará compuesto por 16 miembros que duran 2 años en sus cargos, a cuya integración concurren, entre otros, dos personas representativas del circo, una de las cuales deberá ser director artístico o formador en circo, y la otra artista circense, de conformidad con el artículo 4 N° 4 de la citada ley N° 21.175, y en relación con el artículo 6 del decreto supremo N° 9, de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que contiene el Reglamento para la Constitución del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Que en virtud de la normativa previamente citada, dichos integrantes serán designados por la asociación gremial o sindical de carácter nacional más representativa que los agrupe, nombrados mediante resolución firmada por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

o por la autoridad en la cual se haya delegado dicha facultad, delegación que se efectuó a esta autoridad mediante resolución exenta N° 75, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Secretario Ejecutivo (S) de Artes Escénicas certificó que la Asociación Gremial Red de Espacios de Circo A.G. era la entidad de carácter nacional más representativa que agrupa al sector del circo, por lo que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 12 del Reglamento, se procedió a solicitar por escrito a la respectiva entidad que efectuara las designaciones correspondientes, ante lo cual se informó el nombramiento de Freddy Alex Huerta Sierra como representante del circo en calidad de formador en circo, quien asumió sus funciones a partir del 25 de mayo de 2026, lo cual fue formalizado mediante resolución exenta N° 1.532, de 2026, de esta Subsecretaría.

Que, con fecha 22 de julio del presente año, el consejero Huerta presentó una carta de renuncia al cargo, generándose la consecuente vacancia. Ante esto, la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas solicitó a la Asociación Gremial Red de Espacios de Circo A.G. un nuevo representante con el objeto de completar el cupo disponible por el período restante, por lo que dicha organización designó a Nicolás Jaña Peña para ejercer el cargo de consejero por el resto del período, quien, por razones impostergables de buen servicio, asumió sus funciones a partir de la fecha de dictación del referido acto administrativo, el 5 de octubre de 2026, lo cual fue formalizado mediante resolución exenta N° 2.945, de 2026.

Que, mediante carta suscrita de fecha 15 de octubre de 2026, el consejero Nicolás Jaña Peña manifestó formalmente su renuncia voluntaria al cargo a contar de esa misma fecha, en virtud de razones personales.

Que, acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento del trámite de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que formalice la renuncia del consejero representante del circo en calidad de formador en circo, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Nicolás Jaña Peña, cédula nacional de identidad N° 17.166.247-8, como representante del circo en calidad de formador en circo, cuya designación fue efectuada por la Asociación Gremial Red de Espacios de Circo A.G., la cual se hace efectiva a partir del 15 de octubre de 2026, de conformidad a los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don Nicolás Jaña Peña haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a don Nicolás Jaña Peña, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y sus antecedentes, al domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl